

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

AUMENTO DE COBERTURA

CONSTRUCTORA VDZ SpA

“PUDAHUEL SUR 1” (PUDAHUEL – METROPOLITANA NP)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int: DCP-0318-2-2017

En Santiago, a **03 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA VDZ SpA**, RUT Nº 76.060.625-1, representada por **YON GALLASTEGUI ARRIGONI**, Constructor Civil, cédula de identidad Nº 13.924.763-9, ambos con domicilio en Avenida Las Condes Nº 12.265 Oficina 26, Las Condes, Santiago, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **29 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**PUDAHUEL SUR 1**”, en la comuna de **PUDAHUEL**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$947.469.017.- (novecientos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil diecisiete pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **30 de septiembre de 2016** y el **26 de febrero de 2017**.

Con fecha **24 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, alterando la fecha de inicio y término de las obras entre el **11 de octubre de 2016** y el **09 de marzo de 2017**, ello en razón de demora en la entrega y recepción del terreno en donde se emplaza la obra.

Durante la ejecución del acuerdo surgió nuevamente la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$105.100.468.- (ciento cinco millones cien mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos)**, correspondiente a evaluación solución para fundaciones entre eje 1 y 7, refuerzo enfierradura fundaciones, muros y pilares eje 7 a 23 primer piso, diferencia obra gruesa última versión de ingeniería, modificación accesibilidad, nuevos pavimentos exteriores, gastos generales adicionales por paralización, gastos refuerzo recursos para cumplir con plazo solicitado, diferencia conexión UD y arranque agua potable; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$55.942.007.- (cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil siete pesos)**, correspondientes a diferencia obra gruesa ajustes última versión, partidas no consideradas de obra; por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **17 de febrero de 2017**.

Todo esto se encuentra fundamentado en Informe Técnico del Profesional responsable de la Obra, doña Carolina Campos, Arquitecto I.T.O. Proyecto Pudahuel Sur de fecha 17 de febrero de 2017, y por el informe Justificación Anexo Contrato, firmado por doña Jimena Montero Montero, Jefe Regional Metropolitana Programa Meta, ambas funcionarias de Fundación Integra.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, efectuado el cálculo señalado en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$49.158.461.- (cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complementación de la garantía, esta debe ser de un valor no inferior a la suma de **\$ 4.915.846.- (cuatro millones novecientos quince mil ochocientos cuarenta y seis pesos)**, de tal forma que la suma total de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor total contratado debiendo, por ende, alcanzar la suma total mínima de **\$99.662.748.- (noventa y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos)**.

La garantía de fiel cumplimiento, por su monto total, extenderá su vigencia hasta el día **18 de enero de 2018**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **10 de marzo de 2017** y el **23 de mayo de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original y sus modificaciones.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


YON GALLASTEGUI ARRIGONI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VDZ SpA


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

